

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Servicio técnico

I Objeto

El objeto del presente Pliego Técnico es definir el contenido y establecer las prescripciones a las que deberá ajustarse la actividad en relación con el mismo de una empresa de servicios, en adelante, Consultor, del trabajo denominado: CAUTELA ARQUEOLÓGICA EN OBRAS DE AMPLIACION DE DARSENA. PUERTO DE CHIPIONA (CADIZ).

Clave: VCH 612

II Objetivo del Trabajo

El trabajo del desarrollo de la intervención arqueológica se concreta en el desempeño de las actividades que permitan realizar el seguimiento de las cautelas arqueológicas impuestas al Proyecto Vigente y la obra, mediante la presencia en la misma de personal técnicos especializados en arqueología subacuática.

III Contenido del trabajo

El trabajo tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades que afecten a las cautelas arqueológicas impuestas para este proyecto por la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Cádiz. Para el desarrollo de su trabajo podrá contar con el equipo presentado en su oferta, que actuará bajo la absoluta responsabilidad del Director de la intervención arqueológica.

El Director de la intervención arqueológica dirigirá el desarrollo de la intervención arqueológica en los aspectos técnicos, de conformidad con el proyecto arqueológico que las define.

Se considera proyecto vigente, el aprobado por EPPA para su ejecución.

IV Metodología y Obligaciones del Consultor

El consultor adjudicatario del contrato tendrá las obligaciones de:

1. La realización de un proyecto de intervención arqueológica adaptado a las cautelas impuestas al Proyecto de Ampliación de la Dársena Interior del Puerto de Chipiona desde la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Cádiz. Dicho proyecto deberá estar redactado conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, dentro de la ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Deberá realizar controles periódicos (dos por semana) de las labores de dragado, se estima que la duración del dragado sea de un mes. El arqueólogo director encargado de esta labor deberá estar especializado en arqueología subacuática.
3. Deberá realizare el control arqueológico del movimiento de tierra producido por la excavación de la nueva dársena en seco. El control efectivo de los trabajos están estimados en 4 meses.
4. Redacción de un informe final de la actividad arqueológica producida por el proyecto de ampliación del muelle de Chipiona.

IV Información Disponible

La Empresa Pública de Puertos facilitará al Consultor el informe de la cautela arqueológica dictaminada por la Delegación de la Consejería de Cultura de Cádiz. ANEXO I.

V Plazo del contrato

Se estima una duración total aproximada de 150 días.

VI Presentación de la oferta

La oferta del consultor deberá ir acompañada de desglose indicado en el cuadro incluido en este pliego como ANEXO II

Sevilla, 23 de Febrero de 2006
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA
CIVIL

Vº. B.º
EL DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

Federico G^a.-Corona de Vallés.

CONFORME

Carlos Pérez Quintero.

El Adjudicatario.

ANEXO I

INFORME DE DEFINICION DE CAUTELA ARQUEOLÓ GICA